

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE JUNIO DE 2023

<u>SEÑORES ASISTENTES</u> <u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA <u>CONCEJALES</u> <u>PARTIDO POPULAR (PP)</u> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a. M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ <u>PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ <u>VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS <u>MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS (MM-VO ALCOBENDAS)</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO <u>FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F-Cs)</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA <u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u> D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío Sara García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación. No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Concejala D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (PSOE)
--	--

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Sorteo para la obtención de los miembros que compondrán las Mesas Electorales en la convocatoria de ELECCIONES GENERALES que se celebrarán el día 23 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20230627_ ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Extraordinario del 27 de junio de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=181>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

fb44e16e72441551071f3e504ff806c721708f7941d2f8cc64e975025722f2df

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			

**1.- SORTEO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN
LAS MESAS ELECTORALES EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES
GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.**

Por mí, la Secretaria General del Pleno se informa sobre el procedimiento del citado sorteo.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=181&t=43>

Procediéndose al citado sorteo, de conformidad con la propuesta que consta en el expediente del siguiente tenor literal:

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES
DOMINGO 23 DE JULIO DE 2023**

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas: 1/1987, 8/1991, 6/1992, 13/1994, 3/1995, 1/1997, 3/1998, 8/1999, 2/2011 y 3/2011, así como por la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, establece en su artículo 26:

1. *La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*
2. *El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los setenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*
3. *Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros la Mesa.*

Los sorteos arriba mencionados deberán celebrarse los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (artículo 26.4 de la LOREG). Para la convocatoria de las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el domingo 23 de julio de 2023 los días establecidos corresponden: entre el 24 al 28 de junio. Conforme al criterio establecido por la Junta Electoral Central en su Acuerdo 34/2023, de 2 de marzo de 2023, en la medida en que la fecha prevista legalmente va a coincidir con la constitución de las corporaciones locales elegidas en el reciente proceso celebrado el 28 de mayo de 2023, se autoriza a que los Ayuntamientos puedan realizar el sorteo de los vocales de las Mesas electorales entre los días 22 y 28 de junio de 2023, siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de realización de ese sorteo.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación			

4. Por instrucciones de la Junta Electoral Central, la celebración de estos sorteos, han de realizarse, convocando al Pleno del Ayuntamiento.

Todo el procedimiento del sorteo, está previsto realizarlo mediante proceso informático, por lo que, en este acto, solamente es necesario obtener los números de los electores, a los que les corresponderán los distintos cargos de las Mesas Electorales, aprobando para ello, previamente, las normas oportunas para la celebración del mencionado sorteo, las que en documento adjunto se proponen.

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023

Al no disponer de un bombo con tantos números como electores tiene cada mesa electoral y no coincidir el número de éstos en las distintas mesas electorales y, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General (edad y estudios), se hace necesario establecer unas normas básicas para la celebración del sorteo de los componentes de las mesas electorales.

1. Se colocarán en un bombo, diez bolas con los números del 0 al 9, procediéndose a realizar tres extracciones de este, pero separadamente cada una de ellas, de forma que cuando se realice la primera, se anote el número que salga y se vuelva a introducir la bola en el bombo, antes de realizar la segunda extracción, e igualmente para efectuar la tercera. Si, por casualidad, saliera el 000 se repetirán nuevamente todas las extracciones.
2. El número obtenido por el procedimiento anterior corresponderá al Presidente de cada mesa electoral y para obtener el resto de los miembros, el programa informático actuará como se indica seguidamente, teniendo en cuenta que el orden de los nombramientos será:

TITULARES	SUPLENTES
1. Presidente	4. 1º Suplente Presidente
2. Primer Vocal	5. 2º Suplente Presidente
3. Segundo Vocal	6. 1º Suplente Primer Vocal
	7. 2º Suplente Primer Vocal
	8. 1º Suplente Segundo Vocal
	9. 2º Suplente Segundo Vocal

3. Como la Ley señala que los Presidentes deberán tener estudios de Bachillero Formación Profesional de 2º grado o subsidiariamente el graduado escolar o equivalente y que los Vocales, sabrán leer y escribir, y en ambos casos serán menores de 70 años, si recayera el número extraído en algún elector que no reúna los requisitos, se pasará al posterior más próximo que los posea e igualmente para el resto de los miembros de mesa.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	04/07/2023 14:01:37
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 13:12:38
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	5/7
Url De Verificación		

4. Como hemos indicado anteriormente, el número obtenido en el sorteo corresponderá al Presidente de cada Mesa. Dicho número se introducirá en el programa informático que realizará la siguiente rutina para buscar al resto de los miembros de mesa:

- A. La aplicación se posiciona en el elector que se corresponda con el número obtenido en el sorteo, cuyo cargo corresponderá al Presidente. En el caso de que dicho elector no fuera válido para el cargo, debido a que no cumpliera alguno de los requisitos necesarios, el programa pasa al elector que tenga el número siguiente y así sucesivamente, hasta encontrar al que se adecue al cargo.
- B. Para encontrar a los restantes cargos de la Mesa, siguiendo en orden establecido en el punto 2, se suma 45 al número del elector que hubiera sido elegido en el puesto anterior y si al elector que le corresponda se ajusta a los criterios para el cargo se le seleccionará. En caso contrario, se pasará al elector con el número siguiente y así sucesivamente, hasta localizar al que se ajuste a las condiciones establecidas para cada cargo. Se ha considerado que el salto sea de 45 con el fin de evitar que salgan varios miembros de la misma familia al estar colocados los electores por orden alfabético.

Por otro lado, la aplicación informática trabaja cruzando los ficheros del Censo Electoral y el Padrón Municipal de Habitantes, comprobando que el elector seleccionado continúa dado de alta en ambos ficheros y eliminando a los que, estando en el Censo, ya no figuren de alta en el Padrón, pues hay que tener en cuenta que el Padrón está actualizado al día de la fecha, mientras que el Censo tiene un desfase de unos cuatro meses aproximadamente, conforme a lo establecido legalmente. Esto debe realizarse ya que, si nombramos a alguien que está dado de baja en Padrón, aunque todavía aparezca en el Censo, lógicamente, no vamos a localizarlo para notificarle el nombramiento.

- C. El programa informático, sigue la misma rutina para seleccionar a los 9 miembros de cada mesa electoral.

En el caso de necesitar cambiar un componente de la Mesa ya elegido previamente, ya sea por haberle admitido excusa la Junta Electoral de Zona o por la imposibilidad de notificar algún nombramiento, el programa informático tiene la opción de eliminarlo y elegir otro para sustituirle sin necesidad de nuevo sorteo público. Para ello partirá del número de elector del miembro de mesa elegido en último lugar, es decir, el que tiene el cargo de menor rango y a este número le sumará 45, seleccionándolo. En caso de no cumplir las condiciones para el cargo, irá pasando a los siguientes más próximos hasta encontrar al elector idóneo.

Si se eliminan varios candidatos de una misma mesa electoral, el orden de selección comenzará por el cargo de mayor rango que falte hacia abajo, pero únicamente de los puestos que falten y tomando como número de inicio el del elector de menor rango elegido inicialmente más 45 y así sucesivamente hasta seleccionar a todos los que falten.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			

Si el elector a seleccionar ha superado el número máximo de electores de la mesa, el programa comenzará desde el primer número de la mesa aplicando la siguiente operación:

Número de elector siguiente = número elector anterior + 45 – número de electores totales de la mesa

De esta manera se consigue que la lista de electores sea continua y se comience, no por el número de elector 1 cuándo se dé la vuelta a la lista, sino por el que corresponda según las normas del sorteo.

Alcobendas a 20 de junio de 2023

Fdo. digitalmente por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcobendas D^a Rocío Sara García Alcántara.

Tomado conocimiento del mismo por los Sres. Concejales por asentimiento general, se procede seguidamente al inicio del sorteo, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO: 4 6 3

En consecuencia, los electores designados son los que figuran en Anexo a este Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, cuando son las nueve horas y treinta y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío Sara García Alcántara

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/07/2023 14:01:37	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/07/2023 13:12:38	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				